



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## BOLETIN OFICIAL

### EDICION EXTRA N° 9 6 4

#### **CONTENIDO:**

**ORDENANZA Nro. 8862:** MODIFICACION – AMPLIACION PRESUPUESTARIA

**DECRETO Nro. 3525/2015:** *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 30 de diciembre de 2015.



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 13208-C-2015.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2015.-

**PROMULGADA POR DTO N° 3525  
Del 11 de diciembre de 2015.**

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 03 de diciembre de 2015, ha sancionado la ORDENANZA N° 8862 cuyo texto transcribo a continuación:

### **ORDENANZA N° 8862**

#### **MODIFICACIONES**

#### **Ampliación Presupuestaria**

**ARTICULO 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el ejercicio 2015 que a continuación se detalla, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 2 º**.- Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2015, un incremento de pesos cuatrocientos seis millones ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 (**\$406.149.000,00.-**), que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.-

**ARTICULO 3 º**.- Increméntese las partidas del Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle que continuación se detalla:

- Coparticipación Ley N° 10559, pesos ochenta y cuatro millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$84.630.000,00).-
- Convenio Descentralización Ingresos Brutos, pesos un millón quinientos diez mil con 00/100 (\$1.510.000,00).-
- Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales, pesos tres millones cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$3.490.000,00).-
- Fondo Municipal de Inclusión Social, pesos dos millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$2.520.000,00).-
- Canon EDENOR S.A., pesos dos millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$2.840.000, 00).-
- Participación Prode, Bingos y Casinos, pesos tres millones trescientos veinte mil con 00/100 (3.320.000,00).-
- Impuesto Automotor Ley 13010 Ingresos de Ejercicios Anteriores, pesos un millón cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$1.490.000,00).-
- A.B.L. Ingresos del Ejercicio, pesos ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$85.546.500,00).-



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 13208-C-2015.-

- A.B.L. Ingresos de Ejercicios Anteriores, pesos once millones ochocientos setenta mil con 00/100 (\$11.870.000,00).-
- Servicios especiales de limpieza, pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00)
- Habilitación de Comercios e Industrias, pesos un millón quinientos sesenta mil con 00/100 (1.560.000,00).-
- Comercio e Industria Ingresos del Ejercicio, pesos ciento cincuenta y seis millones novecientos mil con 00/100 (\$156.900.000,00).-
- Comercio e Industria Ingresos de Ejercicios Anteriores, pesos siete millones doscientos treinta mil con 00/100 (7.230.000,00).-
- Tasa por Servicios Asistenciales, pesos nueve millones trescientos noventa mil con 00/100 (9.390.000,00).-
- Tasa por Servicios Varios, pesos ocho millones setenta mil con 00/100 (\$8.070.000,00).-
- Tasa por Fondeaderos de Embarcaciones, pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$285.000,00).-
- Tasa por Servicio de Protección Ambiental, pesos cinco millones ciento veinte mil con 00/100 (\$5.120.000,00).-
- Tasa Comercial Envases No Retornables, pesos dos millones setecientos ochenta mil con 00/100 (\$2.780.000,00).-
- Publicidad y Propaganda Ingresos del Ejercicio, pesos dos millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$2.520.000,00).-
- Derecho de Uso de Playas y Riberas, pesos ciento cuarenta y siete mil 00/100 (\$147.000,00).-
- Ocupación y Uso de Espacios Públicos, pesos un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$1.282.500,00).-
- Patentamiento de Motovehículos Ingresos del Ejercicio, pesos un millón setecientos veinticinco mil con 00/100 (\$1.725.000,00).-
- Derechos de Construcción Ingresos del Ejercicio Anterior, pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$2.700.000,00).-
- Derechos de Oficina, pesos cinco millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$5.970.000,00).-
- Multas por Contravenciones, pesos quinientos setenta y tres mil con 00/100 (\$573.000,00).-
- Otras Multas, Recargos e Intereses, pesos dos millones quinientos noventa mil con (\$2.590.000,00).-

ARTICULO 4 °.- Establécese para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 un incremento de pesos cuatrocientos seis millones ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 (**\$406.149.000,00.-**), que serán destinados en los correspondientes incisos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5º al 10º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5 °.- Incrementétese en pesos ciento veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$129.967,600.00.-), las partidas correspondientes al inciso 1 "Gastos en Personal", para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 13208-C-2015.-

- Jurisdicción 1, Secretaría de Gobierno, Privada y Producción, pesos trece millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$13.854.500,00.),
- Jurisdicción 2, Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos dieciocho millones novecientos veintitrés mil trescientos con 00/100: (\$18.923.300,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaría de Integración y Desarrollo Social, pesos veintitrés millones setecientos diecinueve mil cien con 00/100 (\$23.719.100,00.-)
- Jurisdicción 4, Secretaría de Obras Públicas, pesos cuatro millones cuatro mil con 00/100 (\$4.004.000,00.-),
- Jurisdicción 5, Subsecretaría General de Espacio Público, pesos trece millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$13.672.600,00.-),
- Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$49.946.600,00.-),
- Honorable Concejo Deliberante, pesos cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$5.847.500,00).-

ARTICULO 6 °.- Incrementése en pesos veintiocho millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos con 00/100 (\$28.430.400,00.-), las partidas correspondientes al inciso 2 “Bienes de Consumo”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaría de Gobierno, Privada y Producción, pesos seiscientos treinta y tres mil novecientos con 00/100 (\$633.900,00.),
- Jurisdicción 2, Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos tres millones ciento ochenta y un mil trescientos con 00/100: (\$3.181.300,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaría de Integración y Desarrollo Social, pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$1.953.200,00.-),
- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos nueve millones seiscientos doce mil trescientos con 00/100 (\$9.612.300,00.-),
- Jurisdicción 5, Subsecretaria General de Espacio Público, pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$2.484.800,00.-),
- Jurisdicción 6, Secretaría de Salud Pública, pesos diez millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$10.564.900,00.-),

ARTICULO 7 °.- Incrementése en pesos ciento noventa millones ochocientos noventa mil con 00/100 (\$190.890.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 3 “Servicios No Personales”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaría de Gobierno, Privada y Producción, pesos trece millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$13.476.800,00.-),



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 13208-C-2015.-

- Jurisdicción 2, Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos veintidós millones quinientos cincuenta mil con 00/100: (\$22.550.000,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaría de Integración y Desarrollo Social, pesos ocho millones trescientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$8.342.000,00.-),
- Jurisdicción 4, Secretaría de Obras Públicas, pesos un millón novecientos ocho mil novecientos con 00/100 (\$1.908.900,00.-),
- Jurisdicción 5 Subsecretaría General de Espacio Público, pesos ciento veinticuatro millones setenta mil con 00/100 (\$124.070.000,00.-),
- Jurisdicción 6 Secretaría de Salud Pública, pesos diecinueve millones seiscientos veintitrés mil con 00/100 (\$19.623.000,00.-),
- Honorable Concejo Deliberante, pesos novecientos diecinueve mil trescientos con 00/100 (\$919.300,00.-)

ARTICULO 8 °.- Incrementése en pesos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil con 00/100 (\$32.492.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 4 “Bienes de Uso”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaría de Gobierno, Privada y Producción, pesos dos millones treinta mil con 00/100 (\$2.030.000,00.-),
- Jurisdicción 2, Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100: (\$3.828.000,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaría de Integración y Desarrollo Social, pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$4.945.000,00.-),
- Jurisdicción 4, Secretaría de Obras Públicas, pesos trece millones cuarenta y seis mil con 00/100 (\$13.046.000,00.-),
- Jurisdicción 5, Subsecretaría General de Espacio Público, pesos cinco millones ochocientos ochenta y un mil con 00/100 (\$5.881.000,00.-),
- Jurisdicción 6, Secretaría de Salud Pública, pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$2.762.000,00.-),

ARTICULO 9°.- Incrementése en pesos veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$24.369.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 5 “Transferencias”, para atender las necesidades de las siguientes Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 2, Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100: (\$487.300,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaría de Integración y Desarrollo Social, pesos veintiún millones doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$21.264.000,00.-),



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 13208-C-2015.-

-Jurisdicción 6, Secretaría de Salud Pública, pesos dos millones seiscientos diecisiete mil setecientos con 00/100 (\$2.617.700,00.-),

ARTICULO 10 °.-Facúltase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º a 9º de la presente Ordenanza, como así también a realizar transferencias de créditos presupuestarios previstas en el artículo 40 de la Ordenanza 8804/14 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015".-

ARTICULO 11 °.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p.f.*

**GABRIEL F. ESTORONI**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. CASTELLANO**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2015

DECRETO NUMERO: **3525**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 13208-C-2015 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8862, con fecha 3 de diciembre del corriente, mediante la cual se dispone la Ampliación Presupuestaria; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número 8862 \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AF</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario Legal y Tecnico Dr. Ricardo Rivas